



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

1

# PODER JUDICIAL

## GERENCIA GENERAL

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

### B A S E S

**CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-GG-PJ -PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**“SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE – III  
ETAPA”**

**- 2 0 0 7 -**

## C A L E N D A R I O

### CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-GG-PJ - PRIMERA CONVOCATORIA

#### “SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE – III ETAPA”

PRE PUBLICACION DE LAS BASES: 22.11.2007

ETAPAS DEL PROCESO	F E C H A S
1. Convocatoria	El 29.11.2007
2. Registro de participantes	Del 30.11.2007 al 20.12.2007
3. Presentación de consultas y formulación de observaciones	Del 30.11.2007 al 06.12.2007 De 8:00 a 16:45
4. Absolución de consultas y observaciones	El 12.12.2007
5. Integración de Bases	El 18.12.2007
6. Presentación de propuestas y, apertura de Sobre N° 01 (Propuesta Técnica)	El 27.12.2007 A las 10:00 horas
7. Apertura de Sobre N° 02 (Propuesta Económica) y, otorgamiento de la Buena Pro	El 04.01.2008 A las 10:00 horas

La presentación de consultas y de observaciones se llevará a cabo en el Modulo de Atención al Proveedores, ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 745, 1° Piso - Lima.

La presentación de propuestas se llevará a cabo en el segundo piso de la Gerencia general del Poder Judicial, sito en Av. Nicolás de Piérola N°745 – Lima.

## TITULO I GENERALIDADES

### 1. GENERALIDADES

<b>1.1 ENTIDAD QUE CONVOCA:</b>	<b>PODER JUDICIAL</b>
Unidad Ejecutora	: Gerencia General
Unidad Encargada	: Oficina de Infraestructura
Domicilio Legal	: Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Lima
RUC N°	: 20159981216
Teléfono	: 428-0337, 428-0339
Fax	: 428-9960

### 1.2 OBJETO DEL CONCURSO PÚBLICO

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica, que tendrá a su cargo el servicio de consultoría para la **“SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE – III ETAPA”**.

### 1.3 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Resolución Administrativa N° 239-2007-P-PJ, de fecha 18 de octubre de 2007, mediante la cual se designa a los miembros titulares y suplentes que conformaran el Comité Especial encargado de la conducción, organización y ejecución integral del presente proceso de selección.
- Resolución Administrativa N° 214-2007-P-PJ, de fecha 20 de setiembre de 2007, mediante la cual se aprueba el expediente de contratación para el presente proceso de selección.
- Normas sobre Contrataciones Publicas.

### 1.4 REFERENCIAS

Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra **“LEY”**, se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TULO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 083-2004-PCM; la mención al **“REGLAMENTO”**, se entenderá referida al REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

En el proceso de selección en curso los plazos, desde su convocatoria hasta la suscripción del contrato, se computan en días hábiles. Son inhábiles los días



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

sábado, domingo y feriados no laborables y otros declarados por el Poder Ejecutivo o autoridades competentes. El plazo excluye el día inicial e incluye el día del vencimiento.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Suma Alzada. En este sistema el postor formula su propuesta por un monto fijo y por un determinado plazo de ejecución

#### 1.6. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) asciende a la suma total de S/. 259,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de AGOSTO del año 2007. En dicho valor están incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, equipo, personal asistente, utilidad y cualquier otro concepto que incidan en el servicio a contratar.

Los montos máximos y mínimos que podrán ofertar los postores, según el artículo 33° de la LEY son:

100% DEL VALOR REFERENCIAL	90% DEL VALOR REFERENCIAL	110% DEL VALOR REFERENCIAL
S/. 259,200.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)	S/. 233,280.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)	S/. 285,120.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles)

***IMPORTANTE:*** De acuerdo al cuadro anterior y, de conformidad con el artículo 33° de la LEY, las propuestas económicas que excedan en más del diez por ciento (10%) del Valor Referencial y, las inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

#### 1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios, y Donaciones y Transferencias: Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente (FEDADOI).

#### 1.8 LUGAR DE EJECUCION DE LA SUPERVISIÓN

El lugar de ejecución de la Supervisión de Obra será en el Centro Cívico de Chiclayo, el mismo que se encuentra entre la Avenida Grau y la Calle Elías Aguirre del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

#### 1.9 PLAZO DE EJECUCION

El plazo referencial para la ejecución del Servicio de Supervisión es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno a la SUPERVISIÓN, hasta la Recepción de la Obra sin observaciones y aprobación de la documentación necesaria para la



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

liquidación del contrato de ejecución de la obra y los plazos reglamentarios correspondientes.

#### **1.10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La presentación de las propuestas por parte de los postores implica que se someten a las Bases del Concurso Público, Términos de Referencia, Proforma de Contrato y las normas específicas sobre la materia, sin necesidad de declaración expresa.

#### **1.11. CONDICIONES GENERALES AL PROCESO DE SELECCIÓN: DE LOS POSTORES:**

Podrán participar en el presente Concurso Público, todos aquellos proveedores que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que se hayan registrado como participantes al proceso.
2. No estar incluidos en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como **CONSULTORES DE OBRAS**.
4. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 9° de la LEY.
5. La participación de postores en consorcio se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° de la LEY y el artículo 74° del REGLAMENTO, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).

#### **1.12 CONDICIONES REFERENTES A CONSORCIOS**

1. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo, la que se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato, debiendo designarse al o a los representantes del consorcio para todo el proceso de selección.
2. Ninguna empresa o proveedor participante podrá formar parte de más de un consorcio. Las partes del consorcio deben estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores y encontrarse hábiles para contratar con el Estado.
3. Las micro y pequeña empresas mantendrá los beneficios, bonificaciones o similares que las normas establecen cuando participen en consorcio.
4. Las partes del consorcio responderán solidariamente ante la entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual en el consorcio durante el proceso de selección, o de su participación en conjunto en la ejecución del contrato derivado de éste.
5. Si uno de los integrantes del consorcio se encontrase impedido de ser postor o contratista de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley, la propuesta se tendrá por no presentada, bajo responsabilidad del Comité



Especial. El incumplimiento de lo señalado dará lugar a la nulidad del proceso y la responsabilidad de los funcionarios y de las autoridades intervinientes. Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en la citada disposición son nulos sin perjuicio a las acciones que pudieren llegar.

6. Se reputaran como válidos para el consorcio, los documentos presentados que de acuerdo a las Bases, sustenten recursos, capacidades y aptitudes de cada uno de sus integrantes.
7. Para efectos de acreditar experiencia sólo será válida la documentación por la parte o partes del consorcio que ejecutaran las obligaciones establecidas en el objeto de la convocatoria. La evaluación de la experiencia en este caso, se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes.
8. En el caso de prestación de servicios, para que un consorcio se haga acreedor a la bonificación del veinte por ciento (20%) sobre la sumatoria de la calificación técnica y económica dispuesta por la Ley N° 27633 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, es necesario que cada miembro del consorcio sea persona natural domiciliada en el país o persona jurídica constituida, autorizada o domiciliada en el país y que efectivamente realice operaciones sustanciales en el territorio nacional; es decir, que tenga más de cincuenta por ciento (50%) del total de activos fijos ubicados en el país y además facture al menos el sesenta por ciento (60%) de la facturación total dentro del territorio nacional. Además, él o los representantes del consorcio deberán cumplir con la formalidad de expresarlo mediante la presentación de la declaración jurada correspondiente.
9. Las infracciones cometidas durante el proceso de selección serán de responsabilidad exclusiva de la parte del consorcio que la haya cometido, siempre que pueda individualizarse al infractor.
10. Una vez que el otorgamiento de la buena pro quede consentida, los postores que participaron consorciados deberán formalizar el contrato de consorcio, siendo suficiente que se perfeccione mediante contrato privado con firmas legalizadas de cada uno de los representantes legales ante Notario Público, designando en dicho documento al representante o apoderado común.
11. Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del cumplimiento del mismo, estando facultada la entidad en dichos casos, para demandar a cualesquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. En cuanto a las sanciones administrativas por incumplimiento del contrato las mismas se aplicarán a todos los integrantes del consorcio.

### **1.13 IMPEDIMENTOS PARA LOS POSTORES**

- a) Están impedidos de ser postores y/o contratistas las personas naturales o jurídicas, funcionarios públicos, entre otros que estén taxativamente comprendidos en el Artículo 9° de la LEY.
- b) No puede ser postor aquél proveedor que está incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

- c) Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10° de la LEY.
- d) Será de aplicación a lo señalado en los ítems anteriores, el Artículo 294° del REGLAMENTO, así como las normas civiles y penales a que hubiere lugar.

#### **1.14 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS POSTORES**

- a) Los postores revisarán detenidamente las Bases del Concurso Público, así como todos los documentos del proceso, presentando por escrito sus consultas dentro del plazo contemplado en el aviso de la convocatoria.
- b) La información suministrada por los postores deberá ser refrendada por los representantes legales y tiene el carácter de Declaración Jurada.
- c) De considerarlo conveniente, los postores inspeccionarán el terreno sobre el cual se va a desarrollar la **SUPERVISION** materia de este Concurso Público, ya que la presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.
- d) En atención al Artículo 87° del REGLAMENTO, todos los actos realizados durante el proceso de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.
- e) Es de responsabilidad del participante, el permanente seguimiento del presente proceso de selección a través del SEACE y revisión de su correo electrónico, que hubiere consignado al momento de registrarse como participante.

#### **1.15 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El Comité Especial declarará desierto el presente Concurso Público, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando no quede válida ninguna propuesta.
- c) Si el postor que quedó en segundo lugar no firmara el contrato de corresponder.

En atención a lo estipulado en el Artículo 85° del REGLAMENTO, la publicación sobre la declaratoria de desierto del proceso será registrada en el SEACE, dentro de los dos (2) días de producida.

#### **1.16 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El PODER JUDICIAL, podrá cancelar el proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a

otros propósitos de emergencia declarados expresamente. En este caso, el **PODER JUDICIAL** reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, conforme al Artículo 34° de la LEY. La publicación en el SEACE de la resolución cancelatoria y demás actos se realizarán de conformidad con el Artículo 86° del REGLAMENTO.

#### **1.17. CÓMPUTO DE PLAZOS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los plazos en el presente proceso de selección, desde su convocatoria hasta la suscripción del contrato, se computan por días hábiles. Son inhábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, así como los de duelo nacional no laborables y otros declarados por el Poder Ejecutivo o autoridades competentes.

El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

#### **2.18 PRÓRROGAS O POSTERGACIONES**

Las prórrogas o postergaciones de las etapas del presente proceso de selección se registrarán en el SEACE modificando el cronograma original.

El Comité Especial comunicará dicha decisión a los participantes o postores, según sea el caso, en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

### **TÍTULO II**

#### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2. CONVOCATORIA**

El proceso de selección se iniciará con la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, según Calendario que forma parte integrante de la presente Base Administrativa.

##### **2.1 REGISTRO Y DERECHO DE PARTICIPACIÓN**

El Registro de Participantes, se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integrada las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107° y 108° del REGLAMENTO.

El Registro de participantes se realizará según el siguiente detalle:

**Costo del derecho de participación:**

**DIEZ NUEVOS SOLES (S/. 10.00)**

**Forma de pago:**

**Al contado y en efectivo**

**Lugar de pago:**





PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

Sub Gerencia de Tesorería, 1° piso de la Gerencia General del Poder Judicial, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima.

**Registro de participante y entrega de Bases:**

Módulo de Atención a Proveedores, 1° Piso de la Gerencia General del Poder Judicial, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima.

En el reverso del recibo debe señalarse:

- Nombre y/o razón social del proveedor
- N° de RUC
- Nombre del Representante Legal
- Dirección Legal en la Ciudad de Lima
- Correo Electrónico
- Teléfono y/o Fax

**Horario de Atención:**

8.00 a 16:45 horas (de Lunes a Viernes).

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en el proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el REGLAMENTO, deban realizarse.

**2.2. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas.

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la LEY, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Las observaciones a las Bases serán presentadas en forma simultánea a la presentación de las consultas, dentro del plazo señalado en el calendario del presente proceso de selección, en forma escrita, adjuntando diskette y dirigidas al Presidente del Comité Especial, y deberán ser presentadas en el Módulo de Atención a Proveedores, 1° Piso de la Gerencia General del Poder Judicial, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima.



No se aceptarán ni darán trámite a las consultas y observaciones que se presenten fuera de la fecha u horario establecido en la convocatoria y/o en otras oficinas, distintas a la antes señalada.

El Comité Especial publicará a través del SEACE la absolución de consultas y observaciones mediante un pliego absolutorio. El pliego absolutorio de consultas y aclaraciones a las bases formará parte integrante de éstas y se publicará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

### **2.3. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES NO ACOGIDAS AL CONSUCODE**

1. Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
2. Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25º de la LEY, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
3. En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE, tal como lo prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE. Se deberá seguir el siguiente procedimiento de conformidad con lo prescrito en la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 114-2001-CONSUCODE/PRE:

- El Comité Especial tiene un plazo de tres (3) días para elevar al CONSUCODE las observaciones que no hayan sido acogidas; en ese sentido, dentro de las veinticuatro (24) horas del plazo antes citado, el Presidente del Comité Especial Permanente oficiará al adquirente de Bases cuyas observaciones no hayan sido acogidas para que cumpla con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.

- El adquirente de Bases observante deberá cumplir con el pago de la tasa a su cargo y remitir a este Comité Especial Permanente el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción de la carta de requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:
  - a. El adquirente de Bases domiciliado en Lima efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente
  - b. El adquirente de Bases domiciliado en provincias deberá efectuar el pago en una de las cuentas corrientes a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
DE LA NACION	00-000-304867

- En el caso que el adquirente de Bases no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, el Presidente del Comité Especial Permanente aplicará lo prescrito en el Artículo 125°, ordinal 125.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, teniéndose por no presentadas las observaciones no acogidas.

4. El Comité Especial implementará estrictamente lo indicado en el pronunciamiento de CONSUCODE, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones, o acreditaciones a realizar. Si no se ha cumplido con la adecuada implementación del pronunciamiento de CONSUCODE, no se podrá continuar con el trámite del proceso, bajo sanción de nulidad.

#### **2.4 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. El Comité Especial Permanente publicará las Bases integradas a través del SEACE.

### **TITULO III**

#### **PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **3.1. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

1. Tratándose de un proceso de Concurso Público, el acto de presentación de propuestas será público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 121° del



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

Reglamento. Dicho acto se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, cuando menos, en presencia del Comité Especial, los postores y con la participación de Notario Público.

2. Los postores deben presentar sus propuestas en Original y **TRES COPIAS** (las copias podrán ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliada en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.
3. El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Los postores concurren personalmente o través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante Carta Poder simple, la que será presentada fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación. La presentación de propuestas se hará en dos (02) Sobres debidamente cerrados, sellados y/o lacrado (puede ser cinta engomada) e identificado de la siguiente manera:

<b>SOBRE N°01</b>	<b>: PROPUESTA TÉCNICA</b>
POSTOR	: .....
PROCESO	: CONCURSO PÚBLICO N°002-2007-GG-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
<b>SOBRE N° 02</b>	<b>: PROPUESTA ECONÓMICA</b>
POSTOR	: .....
PROCESO	: CONCURSO PÚBLICO N°002-2007-GG-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

4. Cuando las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor.
5. Las propuestas pueden presentarse mediante los formatos anexos a las Bases, pudiendo ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. Deben presentarse en idioma castellano.
6. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados hasta con dos decimales.
7. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
8. El Comité Especial abrirá los sobres N° 1 que contienen la propuesta técnica, y verificará que se haya cumplido con la obligación de presentar todos los documentos requeridos por las Bases, la LEY y el REGLAMENTO. De no ser así, el Comité Especial devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta, y el Notario Público mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

- apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto. (Art. 123° del REGLAMENTO).
9. El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica y los entregará, junto con las copias, al Comité Especial para su evaluación. El Notario Público procederá asimismo a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.
  10. Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. (Art. 125° del REGLAMENTO)
  11. Finalmente, el acta será suscrita por los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.
  12. En la fecha y hora señalada en el Calendario, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público, iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica.
  13. Acto seguido, el Comité Especial procederá a abrir los sobres de las propuestas económicas de los postores que han alcanzado el puntaje mínimo requerido, y procederá a evaluarlas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69° del REGLAMENTO.
  14. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica (Art. 125° del REGLAMENTO).

### 3.2 CONTENIDO DE LOS SOBRES

El contenido de los sobres será el siguiente:

#### 3.2.1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Carta de presentación de la Propuesta Técnica (FORMATO N° 1).
- b) Declaración Jurada – Identificación del Postor (FORMATO N° 2), señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio, inscripción en el Registros Nacional de Proveedores, e indicación del documento de identidad.
- c) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como **CONSULTOR DE OBRAS**.
- d) Declaración Jurada a que se refiere el Artículo 76° del REGLAMENTO, (FORMATO N° 3), en caso de Consorcio la Declaración será por cada integrante.

- e) En caso que los Postores se presenten en consorcio, acompañarán Promesa de Consorcio, suscrita por los representantes legales de cada de las empresas (**FORMATO N° 4**). En este caso se incluirán los certificados de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, como consultor de obras, de cada uno de los asociados.
- f) Declaración Jurada de ser una Pequeña o Microempresa, de ser el caso (**FORMATO N° 5**).
- g) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado (**FORMATO N° 06**)
- h) Pacto o declaración de integridad de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 123-2000 (**FORMATO N° 07**)
- i) Declaración Jurada de Prestación de servicios dentro del territorio nacional, Ley N° 27633. (**FORMATO N° 08**)
- j) Documentación relativa a los factores de evaluación, tanto los referidos al postor como los relacionados con el personal propuesto y al objeto de la convocatoria (**FORMATOS Nos. 9, 10, 11, 12 y 13**).

### **3.3. CONTENIDO DEL SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA:**

La propuesta que se presenta en el segundo sobre debe ser hecha de acuerdo al formato inserto en la relación de documentos entregados por el **PODER JUDICIAL**, debiendo contar con el sello y firma del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. La propuesta debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo total de la consultoría a realizar (**FORMATO N° 14**).

## **TITULO IV**

### **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

#### **4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas será integral y se realiza en dos etapas. La primera es la evaluación técnica y su finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda es la evaluación económica, cuyo objeto es calificar el monto de la propuesta (Art. 69° del REGLAMENTO).

Para la evaluación de las propuestas se tomará en cuenta el Artículo 72° del REGLAMENTO. Las Propuestas Técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos para acceder a la evaluación de las Propuestas Económicas. Las Propuestas Técnicas que no alcancen dicho puntajes serán rechazadas y descalificadas en esta etapa.

#### **4.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica tendrá un puntaje máximo de 100 puntos. El Comité Especial Permanente evaluará y calificará cada propuesta de acuerdo con las

Bases y conforme a una escala que sumara cien (100) puntos, según los factores que se detallan a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
<b>1 FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b>		30
Experiencia en la Actividad	10	
Experiencia en la Especialidad	20	
<b>2 FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO</b>		40
- Ingeniero Civil Jefe de Supervisión	15	
- Arquitecto	10	
- Ingeniero Electricista y/o Electromecánico	7.5	
- Ingeniero Sanitario	7.5	
<b>3 FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>		30
- Conocimiento del Proyecto	6	
- Enriquecimiento de Términos de referencia	6	
- Descripción de la metodología y plan del servicio	8	
- Programación de la prestación del servicio	4	
- Equipamiento, infraestructura, recursos y software	6	
<b>PUNTAJE EVALUACION TECNICA</b>		100

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: 30 Puntos

a) Experiencia en la Actividad 10 puntos

Para lo cual presentarán copia simple de los contratos suscritos por el postor y su respectiva Conformidad de Prestación del Servicio, por Consultorías en General, realizadas en los últimos veinticinco (25) años a la fecha de presentación de las propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el Valor Referencial del servicio materia de la convocatoria, con un máximo de cinco (5) servicios; los servicios de consultoría antes indicados serán registrados en el **FORMATO N° 09**.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Por un monto acumulado igual o superior a 5 veces al valor referencial: 10 Puntos.
- Para montos acumulados inferiores a 5 veces el Valor Referencial, se asignará puntaje directamente proporcional.





**IMPORTANTE:** En el caso que se presenten más de cinco (05) servicios el Comité Especial sólo calificará los cinco (05) primeros, dando al resto por no presentados.

b) **Experiencia en la Especialidad** 20 puntos

Para lo cual presentarán copia simple de los **contratos suscritos por el postor y su respectiva Conformidad de prestación del servicio, por Consultorías cuyo objeto fue la Supervisión de la Construcción de Obras de Edificación,** realizadas en los últimos veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el Valor Referencial del servicio materia de la convocatoria, con un máximo de cinco (5) servicios; los servicios de consultoría antes indicados serán registrados en el **FORMATO N° 10.**

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Por un monto acumulado igual o superior a tres (3) veces al valor referencial: 20 Puntos
- Para montos acumulados inferiores a tres (3) veces el Valor Referencial se asignará puntaje directamente proporcional.

**IMPORTANTE:** En el caso que se presenten más de cinco (05) servicios el Comité solo calificará los cinco (05) primeros, dando al resto por no presentados.

2. **FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO** 40 Puntos

a) **Nómina del Personal Mínimo asignado a la Supervisión en Obra a ser registrados en el FORMATO N° 11, según lo siguiente:**

N°	CARGO	PROFESION
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil
2	Especialista en arquitectura	Arquitecto
3	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	Ingeniero Electricista o Electromecánico
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario

**IMPORTANTE:** El Ingeniero Jefe de Supervisión, deberá permanecer en la obra durante todo el período que dure la ejecución de la misma hasta su recepción. Los demás Especialistas permanecerán en obra durante el período que dure la ejecución de los trabajos de su especialidad, incluyendo los controles y pruebas finales correspondientes. Dicha permanencia en obra de estos especialistas no deberá ser menor al 25% del plazo de ejecución de la obra y deberá ser concordante con el respectivo diagrama de GANTT que presente el postor.



- b) Hoja de vida de los profesionales propuestos según **FORMATO N° 12**, un formato por cada Profesional hábil, donde deberá consignar tiempo en ejercicio de la profesión, que se acredita con la fecha de colegiación, acompañado para cada caso con las acreditaciones que demuestren la Experiencia en la Especialidad propuesta, para lo cual se presentará copia simple de los contratos y sus respectivos certificados, constancias, o conformidad de prestación del servicio en la especialidad de cada profesional, con un máximo de cinco (5) servicios.

**IMPORTANTE:** *En el caso que se presenten más de cinco (05) servicios el Comité solo calificará los cinco (05) primeros, dando al resto por no presentados.*

- c) Declaración de Compromiso del Personal Profesional Propuesto **FORMATO N° 13.**

#### **JEFE DE SUPERVISIÓN**

**15 puntos**

El profesional propuesto deberá estar hábil a la fecha de presentación de la propuesta, acreditado con el Certificado o Constancia de Habilidad expedido por el respectivo Colegio Profesional y, tener experiencia como Supervisor de Obras, con un mínimo de diez (10) años a partir de su colegiatura, para lo cual adjuntarán copia del Diploma de Colegiatura o del Certificado de Inscripción y sustentada con copias simples de los contratos y de las Actas de Recepción de Obra donde se evidencie su participación, con un máximo de cinco (05) trabajos.

**IMPORTANTE:** *En el caso que se presenten más de cinco (05) servicios, el Comité solo calificará los cinco (05) primeros, dando al resto por no presentados.*

La asignación de puntaje será la siguiente:

Se otorgará dos (02) puntos por cada trabajo de supervisión de obras en general, o tres (03) puntos por cada trabajo si éste corresponde a supervisión de obra similar, es decir, a obras de edificación.

#### **ESPECIALISTAS**

**25 puntos**

Se calificarán a los profesionales hábiles a partir de cinco (05) años de colegiado, para lo cual adjuntarán copia del Diploma de Colegiatura o del Certificado de Inscripción y, copia simple del Certificado de habilidad otorgada por el CAP o el CIP, con un máximo de cinco (05) trabajos que acrediten su experiencia en



la Especialidad, sustentados con copia simple de los contratos y sus respectivos certificados, constancias, o conformidad de prestación del servicio, en los que se aprecie cual ha sido su participación especializada en cada trabajo realizado. El puntaje asignado, por especialista, será como sigue:

N°	ESPECIALISTA	PUNTAJE PARCIAL (por cada contrato y constancia o certificado)	PUNTAJE MÁXIMO
1	Especialista en arquitectura	2.0 pts	10 pts
2	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	1.5 pts	7.5 pts
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.5 pts	7.5 pts
	<b>TOTAL</b>		<b>25 pts</b>

**IMPORTANTE:** En el caso que se presenten más de cinco (05) servicios el Comité solo calificará los cinco (05) primeros, dando al resto por no presentados.

**3. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**30 Puntos**

El Postor presentará su Propuesta Técnica, incluyendo en su Plan de Trabajo todas las actividades a realizar y la descripción de la metodología a aplicar para la mejora en el servicio.

**1) Conocimiento del Proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución: 06 puntos**

La calificación en este rubro será con dos (dos) puntos por la presentación de cada uno de los ítems que se señala a continuación:

- Enfoque y concepción del Proyecto a Supervisar, para lo cual puede solicitar el Expediente Técnico de la obra en la Oficina de Infraestructura.
- Alcance del servicio propuesto, los servicios que el consultor propone son con la finalidad de lograr una buena calidad de los trabajos garantizando el cumplimiento de los planos y expediente técnico de la obra, reglamentos, normas de control, como códigos de construcción, control de calidad y otros procedimientos necesarios para tener un control permanente en la marcha de la ejecución de la obra.
- Formatos de Control para tener una visión rápida del control de la calidad de los trabajos y control económico de la obra.

**2) Enriquecimiento de términos de referencia: 06 puntos**

La calificación de este rubro será con dos (02) puntos por la presentación de cada uno de los ítems que se señalan a continuación:

- Apreciaciones.
- Comentarios.
- Recomendaciones

En los Términos de Referencia, deben considerarse aspectos técnicos, administrativos del contrato, control de la calidad de la obra y control económico y también las dificultades que pudieran presentarse durante el desarrollo de la obra y otras sugerencias sobre la consultoría.

### **3) Descripción de metodología y plan para ejecutar el servicio:**

**08 puntos**

Deben contemplarse:

- Actividades previas al inicio de la obra.
- Actividades durante la ejecución de la obra.
- Actividades en la etapa de la recepción, revisión y presentación la de preliquidación de contrato de obra.
- Presentación del informe final de liquidación de contrato de supervisión; relación del consultor con el **PODER JUDICIAL**, contratista y otras entidades vinculadas a la ejecución de la obra.

La calificación en este rubro será de dos (2.0) puntos por la presentación de cada uno de los ítems indicados.

### **4) Programación de la prestación del servicio: 04 puntos**

Organización propuesta, la organización se propone en base a las actividades definidas de los profesionales que intervienen en la Supervisión y de acuerdo al plazo de ejecución de la obra:

- Diagrama Gantt

La calificación será de un punto por la definición de las actividades de cada uno de los profesionales que intervienen en la supervisión.

### **5) Recursos asignados al servicio: 06 puntos**

La calificación en este rubro será de uno punto cincuenta (1.5) puntos por la presentación de cada uno de los ítems que se señala a continuación:



Equipo topográfico	1.50 puntos
Oficina	1.50 puntos
Equipo de computación (software)	1.50 puntos
Vehículos a disposición del servicio	1.50 puntos

Para acreditar los recursos, deberá adjuntar las facturas, autoavalúo, y/o tarjeta de propiedad correspondientes.

En caso de presentar carta de compromiso de alquiler de equipos u otros, quien emita la carta de compromiso debe adjuntar factura, autoavalúo, tarjeta de propiedad (indicar los equipos a emplear).

#### 4.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá contener el monto total de la propuesta y, el presupuesto detallado de las partidas que la generan, bajo el sistema de suma alzada, debidamente suscrita por el Representante Legal del mismo (FORMATO N° 14).

#### 4.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo (100 puntos) a la oferta menor. Al resto de las propuestas se les asignará puntajes según la siguiente fórmula, de acuerdo al Artículo 69° del REGLAMENTO:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Cuando el puntaje de la oferta económica resulte negativo, deberá mantenerse como tal para el cálculo del puntaje total, el cual será calculado hasta el tercer decimal.

#### 4.4 CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL DE LOS POSTORES

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.90 \times PT_i + 0.10 \times PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje de Costo Total del Postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i



Tanto el resultado de PEi como de PTPi, se calculará hasta la tercera cifra decimal, redondeándose el tercer decimal al inmediato superior si el cuarto decimal es igual o mayor a cinco (5).

El Comité Especial establecerá el orden de prelación de las propuestas de los postores, de acuerdo a lo señalado precedentemente, eligiéndose como ganadora y otorgándose la Buena Pro a la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

#### **4.5. SOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE DE PROPUESTAS**

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 133° del REGLAMENTO:

- 1) A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico;  
o
- 2) A través de sorteo.

Terminado el Acto del Proceso de Selección, se asentará lo actuado en el Acta correspondiente, en la que se dejará constancia de lo realizado, indicándose necesariamente la relación de los participantes, las propuestas no admitidas, con la causal que hubiese determinado su rechazo y el orden de prelación de los Postores.

El Acta será firmada por los Miembros del Comité Permanente y con la conformidad del Notario Público.

El resultado final será exhibido en un lugar visible de la Entidad y notificado en el SEACE.

#### **4.6. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (08) días de su notificación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

## **T I T U L O V**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **5. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

En aplicación del Principio de Transparencia a que se refiere el Artículo 3°, numeral 5 de la LEY y lo dispuesto en el Artículo 136° del REGLAMENTO, el Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los participantes o postores al expediente de contratación, previa solicitud.



En el caso que se haya producido la presentación de propuestas el acceso a éstas sólo se dará una vez que se hayan comunicado los resultados de la evaluación y calificación respectiva.

### 5.1 RECURSO DE APELACIÓN

- Mediante el recurso de apelación se impugnan los actos administrativos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.
- El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
- En lo referido al recurso de apelación será de aplicación lo contenido en los artículos 149° al 167° del REGLAMENTO, modificados por Decreto Supremo N° 028-2007-EF.

### 5.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, los plazos y el procedimiento para su suscripción es el siguiente, conforme al artículo 203° del REGLAMENTO, modificado por Decreto Supremo N° 107-2007-EF:

- a) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, el Poder Judicial citará al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (05) días hábiles y máximo de (10) días hábiles para suscribir el contrato. No obstante, si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.
- b) En caso que el postor ganador no se presente en el plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. **EL PODER JUDICIAL**, citará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el postor ganador, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el numeral precedente. Si este postor no suscribe el contrato, **EL PODER JUDICIAL** declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- c) El Contrato se ajustará a la Proforma de Contrato de las Bases Integradas, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 36° de la LEY.

La documentación requerida para efectos de la suscripción del Contrato, es la siguiente:

- a) Constancia vigente emitida por el CONSUCODE de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor del **PODER JUDICIAL**, como requisito indispensable para la suscripción del Contrato. La garantía será por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, con vigencia hasta el consentimiento de



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

la liquidación final. El tenor de la garantía será de acuerdo con el Artículo 215° del REGLAMENTO.

- c) Declaración Jurada donde se indique la Relación de los Profesionales, acompañando el Certificado de Habilidad del Colegio Profesional respectivo de los profesionales asignados al servicio.
- d) Copias de los siguientes documentos:
  - Registro Unico de Contribuyente del Postor (RUC).
  - Ficha y/o partida registral Vigente de la Empresa, donde consten los poderes otorgados al Representante Legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor. De tratarse de un consorcio, se presentará el contrato de consorcio con la firma legalizada de los asociados, de acuerdo a lo contenido en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE-PRE.
  - Documento de identidad del Postor o de su Representante Legal.

El Consultor que obtuvo la Buena Pro, estará obligado a utilizar el personal asignado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobado, en cuyo caso, el personal que proponga, reunirá similares o mejores cualidades que las del personal inicialmente propuesto. El incumplimiento de ésta cláusula es causal para la resolución del contrato.

### 5.3. CONTENIDO DEL CONTRATO:

El contrato estará conformado por los documentos que lo contiene, las Bases integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

### 5.4. INICIO DE LA SUPERVISIÓN

1. El servicio de supervisión se iniciará a partir del día siguiente de la entrega del terreno al Supervisor. En caso que por diversas circunstancias al entregarse el terreno al supervisor, la obra tuviera ya un avance determinado, éste será materia del deductivo correspondiente al monto del contrato de supervisión.
2. La **SUPERVISIÓN** de Obra se llevará a cabo según lo indicado en los Términos de Referencia, las presentes Bases y el Contrato, así como también las demás órdenes emanadas por el **PODER JUDICIAL**.

### 5.5. DEL ADELANTO

1. El **PODER JUDICIAL**, a solicitud del Consultor, entregará a éste dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato, un Adelanto Directo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, ó del saldo del contrato de ser el caso, bastando para tal efecto la presentación por el Consultor de una Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del **PODER JUDICIAL**, que deberá





PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

entregarse en un plazo no mayor de ocho (8) días naturales contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

2. La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen a la **SUPERVISIÓN**. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al Consultor y/o de la liquidación.

#### 5.6. FORMA DE PAGO

1. Los servicios del Supervisor, cumplirá el tiempo total de ejecución de la obra, los plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del acta de recepción sin observaciones y hasta la aprobación del Informe Final. El plazo de ejecución de los servicios se computará a partir del día siguiente de la entrega del terreno al supervisor.
2. Los pagos al Supervisor se realizarán mensualmente, de acuerdo a las valorizaciones efectuadas por el contratista.
3. El costo del servicio de supervisión será cancelado de la siguiente manera:
  - 90% del monto total de honorarios será pagado de acuerdo a las valorizaciones que presente el contratista según los avances de obra.
  - 10% del monto total de honorarios será pagado a la conformidad del informe final.
4. Las valorizaciones de la **SUPERVISIÓN**, serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes mensuales correspondientes.
5. El Plazo máximo de aprobación de las valorizaciones presentadas por la **SUPERVISIÓN** al **PODER JUDICIAL**, será de diez (10) días naturales de recibida la valorización respectiva.
6. Las valorizaciones serán canceladas en el plazo de veinte (20) días naturales desde la fecha en que la valorización fue aprobada, salvo el caso en que las observaciones efectuadas por el **PODER JUDICIAL** a los Informes Parciales que respaldan la valorización, no hubieran sido subsanadas en forma oportuna.
7. A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior, el Supervisor tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244° del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### 5.7. DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO

De presentarse circunstancias que demoren el inicio de las labores del supervisor, como en los casos de impugnaciones u otras razones que originen que el consultor inicie su trabajo estando ya la obra con un porcentaje de avance, se realizará la correspondiente reducción del servicio pactado en un porcentaje igual al avance de obra acumulado a la entrega del terreno al supervisor.

#### 5.8 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR





PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

El Supervisor es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por él o por el personal asignado al servicio. Asumiendo la responsabilidad civil que la Ley establece.

#### **5.9 DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS**

La recepción de los servicios se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233° del REGLAMENTO.

#### **5.10 PENALIDADES**

Se aplicará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 222° del REGLAMENTO, y al Numeral 9.0 de lo Términos de Referencia.

#### **5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La Liquidación del Contrato se ajustará a lo estipulado por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobada mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE-PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21.04.05.

#### **5.12 DE LA RESOLUCION DE CONTRATO**

La resolución del contrato se regirá por lo estipulado en el inciso c) del Artículo 41° de la LEY y los Artículos 224°, 225°, 226° y 227° del REGLAMENTO.

El PODER JUDICIAL podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY

#### **5.13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De conformidad con el ítem b) del Artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.

El procedimiento del arbitraje se ceñirá a lo prescrito en el Capítulo IV del Título V (Artículos 272° al 292° del REGLAMENTO).

#### **5.14 DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

1. Los postores se sujetarán a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, así como a la LEY y su REGLAMENTO.
2. Una vez integrada las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para efectos de su aplicación, sin perjuicio de lo que eventualmente resuelva el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a raíz de un recurso de apelación.



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

# PODER JUDICIAL

## GERENCIA GENERAL

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

### A N E X O S

**CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-GG-PJ -PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**“SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE – III  
ETAPA”**

- 2 0 0 7 -



**FORMATO N° 1  
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria  
"Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de  
Justicia de Lambayeque – III Etapa"**

En concordancia con las bases y términos de referencia del Concurso Público de la referencia, tenemos a bien presentar a consideración del Poder Judicial, nuestra propuesta técnica para la ejecución del servicio de consultoría para la "Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa".

Declaro que la información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, el **PODER JUDICIAL**, podrá invalidar mi participación e informar tal hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en los documentos del presente Concurso Público, a las cuales me someto en su integridad.

Atentamente,

(Firma y sello del Representante Legal del Postor)

Razón Social :  
R.U.C. N° :  
Domicilio Legal :  
Representante Legal:  
D.N.I. N° :  
Correo Electrónico :



## FORMATO N° 2

### DECLARACION JURADA - IDENTIFICACION DEL POSTOR

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de**  
**Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

(Postor), con RUC N°.....con domicilio en ....., inscrito en .....debidamente representado(a) por ..... identificado con D.N.I. N° .....DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos que se consignan en este formato se ajustan a la verdad:

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL.....
2. R.U.C. ....
3. N° DE INSCRIPCION EN EL REG. NAC. DE PROVEEDORES.....
4. DOMICILIO LEGAL.....
5. CIUDAD.....
6. TELEFONO .....
7. FAX.....
8. CORREO ELECTRÓNICO.....
9. REPRESENTANTE LEGAL.....
10. DNI DEL POSTOR Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.....
11. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCION.....

Atentamente,

(Firma y sello del Representante Legal del Postor)



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

**Nota:** En caso que el postor sea un Consorcio, cada una de las firmas que integran el Consorcio deberá presentar este formato.



**FORMATO N° 3**  
**DECLARACION JURADA DEL POSTOR**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de**  
**Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

....., con RUC N° .....con domicilio en .....,  
inscrito en.....debidamente representado (a) por  
....., identificado con D.N.I. N°.....de conformidad con  
lo dispuesto en el Artículo 76° del D.S. 084-2004-PCM, DECLARA BAJO  
JURAMENTO lo siguiente:

1. Que no tiene impedimento alguno para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Que, conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que, es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Concurso Público.
4. Que, se compromete a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Que, conocemos las sanciones contenidas en la Ley y su REGLAMENTO, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)

Razón Social :  
R.U.C. N° :  
Domicilio Legal :  
Representante Legal:  
D.N.I. :  
Correo Electrónico :



**FORMATO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de**  
**Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

Por el presente documento que suscriben:

La (EMPRESA 1: razón social), con RUC N° ....., inscrita en el Registro Nacional de Contratistas N° ....., representada por....., con DNI N°....., inscrita en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de .....; y la (EMPRESA 2: razón social), con RUC N°... .., inscrita en el Registro Nacional de Contratistas N°....., representada por, con DNI N°....., inscrita en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de .....; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE, **ACUERDAN** voluntariamente conformar **CONSORCIO** para realizar la Supervisión de la Obra indicada en la Referencia, y declaran bajo juramento que:

1. Las partes del consorcio no están incluidas en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
2. El representante común del **CONSORCIO** es ..... y tiene poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad de postor y del contrato de obtener la buena pro, hasta la liquidación del mismo.
3. El porcentaje de participación de cada empresa es .....(según corresponda).
4. Declaran expresamente asumir responsabilidad solidaria hasta la terminación del servicio.
5. Asumen el compromiso de no modificar los términos del Contrato de Consorcio hasta que se produzca el consentimiento de la aprobación de la liquidación final del contrato.
6. En el caso de obtener la buena pro se comprometen a formalizar la promesa de **CONSORCIO**, mediante firma legalizada de los representantes que conforman el consorcio.

Atentamente;

.....  
Representante Legal  
Empresa 1

.....  
Representante Legal  
Empresa 2



**FORMATO N° 5**  
**DECLARACION JURADA DE SER UNA PEQUEÑA O MICROEMPRESA**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de**  
**Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

El postor que suscribe, declara bajo juramento que es una pequeña empresa (o microempresa), de conformidad con la normatividad vigente.

Asimismo, declara conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la LEY y su REGLAMENTO y demás normas conexas.

Quedo de ustedes muy atentamente.

(Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal y Sello de la Empresa)

Razón Social :  
R.U.C. N° :  
Domicilio Legal :  
Representante Legal:  
D.N.I. :  
Correo Electrónico :

**Nota: En caso que el postor sea un Consorcio, cada una de las firmas que integran el Consorcio deberá presentar este formato.**





**FORMATO N° 06**  
**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA**  
**CONTRATAR CON EL ESTADO**

**Art. 8° de la LEY**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de**  
**Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

De acuerdo a lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 8° de la LEY, el que suscribe el Sr. (a) ....., identificado con DNI N° ....., representante legal de la empresa ....., con RUC N° .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:**

No tiene sanción vigente según el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y, que en caso de ser favorecido con la Buena Pro, nos obligamos a reemplazar esta Declaración por una constancia emitida por el Registro Nacional de Proveedores.  
Atentamente,

.....  
Nombre y firma del representante o postor  
Sello de la Empresa



**FORMATO N° 07  
DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria  
"Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de  
Justicia de Lambayeque – III Etapa"**

El suscrito ....., representante legal de la empresa ....., con R.U.C. ...., identificado con DNI N° ....., **DECLARA BAJO JURAMENTO** que, en atención al Principio de Moralidad señalado en el REGLAMENTO, no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgaran, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario Público alguno, o a sus familiares o socios comerciales a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la adjudicación, y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Atentamente,

-----  
Nombre del Representante Legal  
DNI



**FORMATO N° 08**  
**DECLARACION JURADA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DENTRO**  
**DEL TERRITORIO NACIONAL**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de**  
**Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

El postor que suscribe, declara bajo juramento que el servicio será prestado dentro del territorio nacional , tomando en consideración las definiciones dadas para tales efectos por el D.S. N° 003-2001-PCM y la R.M. N° 043-2001-INTINC/DM, para la aplicación del beneficio establecido en la Ley N° 27633.

Quedo de ustedes muy atentamente.

(Nombre, Apellidos, firma del Representante Legal y Sello de la Empresa)

Razón Social :  
R.U.C. N° :  
Domicilio Legal :  
Representante Legal:  
D.N.I. :  
Correo Electrónico :

**Nota: En caso de consorcios cada una las partes conformantes del mismo deberán presentar este Formato.**



**FORMATO N° 09**  
**EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR**

Lima,

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**

**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

SERVICIO DE CONSULTORIA PRESTADA	MONTO CONTRATO DE CONSULTORIA	UBIC.	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE DE LA EMPRESA asociada	% DE PARTICIPACIÓN	N° DE FOLIO
				INIC.	Termino			
1.-								
2.-								
3.-								
4.-								
5.-								

**(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)**

Nota(1) La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con los contratos y los certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada (señalar el número de folio)

Nota (2) En caso de consignar mayor número de servicios que los solicitados, el Comité Especial se limitará a evaluar los 5 primeros consignados.

---

” Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ – Primera Convocatoria

“Supervisión de la Obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa”

**FORMATO N° 10**  
**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

NOMBRE DE LA OBRA SUPERVISADA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO S/.	UBIC.	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE DE LA EMPRESA ASOCIADA	% DE PARTICIPACION	N° DE FOLIO
					INIC.	TERMINO			
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									

**(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)**

Nota(1) La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con los contratos y los certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada (señalar el numero de folio)

Nota (2) En caso de consignar mayor número de servicios que los solicitados, el Comité Especial se limitará a evaluar los 5 primeros consignados.



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

**FORMATO N° 11**  
**NOMINA DEL PERSONAL MINIMO**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa ”**

CARGO	PROFESION	NOMBRE	SITUACION (E) ó (C) (*)	FRACCION DE DURACION DEL SERVICIO
JEFE DE SUPERVISION				
Especialista en Arquitectura				
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas				
Especialista en Instalaciones Sanitarias				

(\*): (E) Personal estable de planta; (C) Personal a ser contratado

El que suscribe ....., Representante Legal de....., se compromete que para el servicio materia del concurso se asignará al personal indicado y que se cuenta con el Compromiso de Participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

**FORMATO N° 12**  
**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

El postor adjuntará el Currículum Vitae, de cada uno del personal profesional mínimo requerido, el cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridas, serán sustentados con copias simples de los correspondientes documentos.

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_ Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo por ocupar: \_\_\_\_\_

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD					
N° ORDEN	SUPERVISION DE OBRAS	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO (mes-año)	PERIODO	
				INICIO/TERMINO (mes-año)	DURACION (meses)
1					
2					
3					
4					
5					

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como declaración jurada.
4. Se anexan las acreditaciones correspondientes

Firma del profesional \_\_\_\_\_  
(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

**FORMATO N° 13**  
**COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA EL SERVICIO**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

El que suscribe (*nombre del profesional*), con DNI N° ....., mediante la presente Carta de Compromiso, se compromete a formar parte del personal profesional propuesto para la Supervisión a la que postula el Postor ....., en caso que éste obtenga la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2007-OI-GG-PJ- Supervisión de la Obra : Construcción de la Nueva Sala de Juzgamiento en el Centro Penitenciario de Pucallpa, convocado por el PODER JUDICIAL.

Asimismo declara que no tiene compromiso alguno que imposibilite su participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del proyecto.....  
Especialidad.....  
Actividad.....

Lugar y Fecha .....  
Nombre y Firma del Profesional.....

(Firma y Sello del Representante Legal del Postor)





PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

**FORMATO N' 14**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

Lima,

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**

**REF: Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ - 1° Convocatoria**  
**“Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa”**

El postor que suscribe, ha revisado cuidadosamente todos los documentos que conforman las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección, correspondiente a la Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ, para la “Supervisión de la obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa”, según lo cual nuestra Propuesta Económica es la siguiente: ( ) en números ( ) y letras.

Nuestra Propuesta incluye: Sueldos, Insumos, Equipos, Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas; y en general todo gasto necesario para la correcta ejecución del servicio, tal como lo precisan los términos de referencia y hasta su total culminación.

Declaramos conocer las Bases del presente Concurso Público, la Ley y su REGLAMENTO, normas ampliatorias y modificatorias, La Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que nuestra propuesta económica cubre todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Atentamente,

(Firma y Sello del representante Legal del Postor)

Razón Social :  
R.U.C. N° :  
Domicilio Legal :  
Representante Legal:  
D.N.I. :



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

# PODER JUDICIAL

## GERENCIA GENERAL

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

# PROFORMA DEL CONTRATO

**CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-GG-PJ -PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**“SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTCIA DE LAMBAYEQUE – III ETAPA”**

**- 2 0 0 7 -**

Contrato N° -2007-GG-PJ

**CONTRATO DE "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE – III ETAPA"**

**CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-GG-PJ – 1° Convocatoria**

Conste por el presente documento, el Contrato de Supervisión de Obra bajo el Sistema a Suma Alzada, que celebran de una parte **EL PODER JUDICIAL**, con domicilio legal en Av. Nicolás de Piérola N° 745, Lima 01, con RUC No 20159981216, debidamente representado por su Presidente señor Doctor ....., identificado con D.N.I. N° ..... facultado ....., y de la otra parte la firma ....., inscrita .....(cuando corresponda), con domicilio en ....., con RUC N° .....a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, debidamente representados por..... identificado con DNI N° ..... autorizado según Poder inscrito en la Partida N°..... del Registro de Personas Jurídicas ..... en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el Comité Especial nombrado con Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 239-2007-P-PJ, elaboró las Bases del Concurso Público N°002-2007-GG-PJ – Primera Convocatoria para la **CONSTRUCCION DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE – III ETAPA"**.

La Presidencia del Poder Judicial aprobó los Términos de Referencia y las Bases Administrativas que constituyen los lineamientos del presente proceso de acuerdo al requerimiento del área usuaria.

El Comité Especial convocó al Concurso Público para contratar el servicio de consultoría que se encargue de la Supervisión de la Obra indicada.

Con fecha ..... de ..... del...., el Comité Especial, otorgó la Buena Pro al **SUPERVISOR** a través del **CONCURSO PUBLICO N°002-2007-GG-PJ –1° CONVOCATORIA**.

El **SUPERVISOR**, especializado en estos servicios, reúne las cualidades profesionales y la experiencia necesaria,

**CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF.

---

" Concurso Público N° 002-2007-GG-PJ – Primera Convocatoria

"Supervisión de la Obra: Construcción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque – III Etapa"



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

- Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la LEY.
- REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el REGLAMENTO.

### **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato es utilizar los servicios de **EL SUPERVISOR** para la **"SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE – III ETAPA"**.

A su vez, éste conviene en proveer y facilitar todos los trabajos y servicios necesarios de consultoría que demande la adecuada Supervisión de la Obra, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuestas Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**, que forman parte de este Contrato, asignando para tal efecto el siguiente personal profesional:

<b>PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>N° DE COLEGIATURA</b>

### **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**

Se deja expresa constancia que **EL SUPERVISOR**, a la firma del presente Contrato, entrega al **PODER JUDICIAL** los siguientes documentos:

- a) Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del **PODER JUDICIAL**, con una vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, de ser el caso.
- b) Constancia vigente de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- c) Certificado de Habilidad del Colegio Profesional respectivo de los profesionales asignados al servicio.

**EL PODER JUDICIAL** a la firma del presente Contrato entregará a **EL SUPERVISOR** copia de las Bases integradas del proceso de selección de ejecución de Obra, que incluye el Expediente Técnico de Obra.

### **CLAUSULA QUINTA.- DEL ADELANTO**

**EL PODER JUDICIAL**, a solicitud de **EL SUPERVISOR**, entregará a éste dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato, un Adelanto Directo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, bastando para tal efecto la presentación por **EL SUPERVISOR** de una Carta



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del **PODER JUDICIAL**, que deberá entregarse en un plazo no mayor de ocho (8) días naturales contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen a **EL SUPERVISOR**. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tornará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda a **EL SUPERVISOR** y/o en la liquidación.

#### **CLAUSULA SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO**

Siendo que el proceso de selección se ha llevado a cabo por el sistema a suma alzada, por el presente contrato se establece que el monto a pagar a **EL SUPERVISOR** por el presente contrato asciende a la cantidad de S/..... (..... NUEVOS SOLES), a precios de Agosto del 2007, incluido los impuestos de Ley a cargo de **EL SUPERVISOR**.

Se deja expresa constancia que dentro del porcentaje antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de honorarios, equipos, organización técnica y administrativa, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, gastos generales, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la correcta supervisión y control de la obra.

Asimismo, **EL SUPERVISOR** declara haber inspeccionado el lugar de la obra y revisado los documentos de la convocatoria, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por diferencia de costos o cualquier omisión en su propuesta.

#### **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para la ejecución del servicio es equivalente al plazo de ejecución de la obra, referencialmente se ha estimado en **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno al **SUPERVISOR**, cubrirán el tiempo total de la ejecución de la Obra y los plazos reglamentarios correspondientes hasta la suscripción del Acta de Recepción sin observaciones y aprobación del Informe Final de la Supervisión.

El presente Contrato entrará en vigencia el día de la entrega del terreno a **EL SUPERVISOR**.

#### **CLAUSULA OCTAVA.- PERSONAL DEL SUPERVISOR**

Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal calificado estrictamente concordante con su propuesta técnica, no estando permitido ningún cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, para cuyo efecto, **EL SUPERVISOR** deberá proponer al **PODER JUDICIAL** con diez (10) días naturales de anticipación el cambio del personal a fin de obtener la aprobación correspondiente.

Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y tales cambios no



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

irrogarán gastos adicionales al **PODER JUDICIAL**.

Todo personal cuyo cambio se proponga, reunirá similares o mejores cualidades que el personal inicialmente propuesto.

En caso que **EL SUPERVISOR** efectuó cambios del personal propuesto, como Ingeniero Jefe de Supervisión ó Ingenieros Especialistas, sin autorización del **PODER JUDICIAL**, este contrato puede quedar resuelto por causas imputables a **EI SUPERVISOR**.

El período de intervención de los profesionales será el indicado en la Propuesta Técnica. **EI SUPERVISOR** notificará por escrito al **PODER JUDICIAL** el inicio y término de las actividades de cada una de los profesionales.

Todo personal asignado al Servicio, excepto el personal asesor eventual, deberán ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El personal permanente asignado a la Supervisión, deberá permanecer en obra durante la vigencia física y efectiva de la jornada de ejecución de la obra correspondiente, a fin de controlar de esta manera, directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 247° del **REGLAMENTO**.

#### **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

**EL SUPERVISOR** asumirá las obligaciones de Supervisión y Control de la obra, de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases, Términos de Referencia, la **LEY**, su **REGLAMENTO** y dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia; los mismos que se detallan a continuación como **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** en forma nominativa, mas no limitativa:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, los planos, el **REGLAMENTO** y demás documentos contractuales durante la ejecución de la obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentados vigentes.
- b) Solicitar al Contratista el retiro de los trabajadores, por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que tenga relación directa con la buena ejecución de la obra.
- c) Ordenar el retiro de materiales que hayan sido rechazados por la mala calidad o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- d) Pronunciarse sobre la idoneidad del profesional que el Contratista nombre como Residente de Obra, sugiriendo al **PODER JUDICIAL** una evaluación exhaustiva en caso de creerlo necesario.
- e) Asegurar el estricto cumplimiento del Contrato de Obra, en especial verificar el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra, formulado en base a los Diagramas PERT, CPM, a fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos, debiendo **EL SUPERVISOR** adoptar las acciones necesarias ante el Contratista y **EL PODER JUDICIAL** con la prontitud del caso, respecto a las desviaciones que se presenten, recomendando las medidas correctivas a adaptarse.



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

- f) Cautelar que en la obra se apliquen las pruebas técnicas, que garanticen la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de la especificaciones técnicas establecidas; para cuyo efecto, utilizará formatos prediseñados según la naturaleza de las pruebas técnicas, las mismas que deben mantenerse registradas y archivadas como parte de los antecedentes de la obra.  
Los controles de calidad que efectúa el Contratista, debe merecer un informe de **EL SUPERVISOR**, en cada una de las valorizaciones de obra tramitada, dejándose constancia en el Cuaderno de Obra del tipo de controles de calidad efectuados.
- g) **EL SUPERVISOR** presentará al **PODER JUDICIAL**:
- Valorizaciones mensuales por Avances y Reajustes del Contratista, así como informes para el trámite de Adelantos.
  - Informes quincenales sobre ocurrencias más saltantes y avances de los trabajos
  - Informes mensuales de Obra.
  - Informes sobre las ampliaciones de plazo, gastos generales, presupuestos adicionales, consultas y otros reclamos.
  - Otros Informes que requiera **EL PODER JUDICIAL**.
  - Informe Final.
- h) Las Valorizaciones por Avances y Reajustes del Contratista, serán presentadas al **PODER JUDICIAL** dentro de los plazos y procedimientos establecidos en las Bases y el **REGLAMENTO**, acompañando la respectiva justificación en hojas de metrado y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidas por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha de presentación de la valorización, respecto a la establecida en el Art. 255° del **REGLAMENTO**, conllevará a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- i) Los Informes mensuales de Obra serán presentados de conformidad a los requerimientos del **PODER JUDICIAL**, que comprende: la descripción de las ocurrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronogramas de avance físico, control oportuno de las garantías a efecto de su renovación, cuadros de amortización de adelantos, cronograma de avance financiero, fotografías, incidencias en la labor del Contratista, comentarios y recomendaciones de **EL SUPERVISOR**, además se adjuntará copia del Cuaderno de Obra, con un resumen comentado de los problemas presentados y la forma como se resolvieron.  
Dicho Informe se presentará en un plazo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- j) **EL SUPERVISOR** presentará los Informes sustentados sobre las ampliaciones de plazo, gastos generales, presupuestos adicionales, deductivos, consultas y otros reclamos en la oportunidad que permita al **PODER JUDICIAL** dictar el acto administrativo dentro de los plazos que establece el **REGLAMENTO** y la legislación vigente, para cada caso.  
Cuando se presenten presupuestos adicionales por modificaciones en los planos y/o especificaciones técnicas en un contrato de obra a suma alzada, **EL SUPERVISOR** debe demostrar, objetivamente, la modificación introducida en los planos y/o especificaciones técnicas, señalando asimismo





las razones de tales modificaciones, así como acreditar que éstas generan alteración a los costos pactados para la obra.

Cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse este hecho en el Cuaderno de Obra, correspondiendo a **EL SUPERVISOR** formular el Expediente Técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional, documento que elevará al **PODER JUDICIAL** para su aprobación mediante acto administrativo formal.

**EL SUPERVISOR** preparará cualquier otro Informe que el **PODER JUDICIAL** pueda requerir con relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será fijado por la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General en función a la prioridad del mismo, siendo de aplicación la penalidades establecidas en las Bases y Términos de Referencia.

- k) Al término de la obra, **EL SUPERVISOR** elaborará los metrados postconstrucción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa conformidad por parte del Contratista, asimismo participará en la Recepción de la Obra.

Los metrados de postconstrucción deben formar parte del acta de recepción de obra, por cuanto complementan los planos postconstrucción. Por lo tanto, **EL SUPERVISOR** debe plasmar los resultados en un cuadro explicativo en el que consten, los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.

Asimismo, revisará y aprobará los Planos conforme a Obra y Memoria Descriptiva valorizada que elaborará el Contratista que ejecutó la Obra.

- l) Al finalizar los trabajos materia de este Contrato, **EL SUPERVISOR** presentará el Informe Final con la documentación detallada en el Numeral 6.00 y 10.00 de los Términos de Referencia, haciendo entrega además del archivo documental que se haya elaborado.

Su presentación se hará efectiva dentro de los diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de la Recepción de la Obra.

- m) **EL SUPERVISOR** se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente Contrato en estricta coordinación con la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del **PODER JUDICIAL**

**EL PODER JUDICIAL** tendrá derecho a revisar los trabajos en ejecución efectuados por **EL SUPERVISOR**, a efecto de los cumplimientos a sus propias normas de control administrativo, designando para tal efecto un Coordinador, que será un profesional de la especialidad que tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de los alcances y obligaciones del presente contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA.- VALORIZACIONES Y PAGOS**

Los pagos al Consultor se realizarán mensualmente, cuyos montos se determinarán aplicando el porcentaje ofertado al monto de la valorización bruta reajustada que le corresponda al contratista de la obra por concepto de avance de obra, adicionales y deductivos.

El costo del servicio de supervisión será cancelado de la siguiente manera:

- 90% del monto total de honorarios será pagado de acuerdo a las





PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

valorizaciones que presente el contratista según los avances de obra.

- 10% del monto total de honorarios será pagado a la conformidad del informe final.

Las valorizaciones de **EL SUPERVISOR**, serán respaldadas por la presentación oportuna del Informe correspondiente al período valorizado.

El Plazo máximo de aprobación de las valorizaciones presentadas por **EL SUPERVISOR** al **PODER JUDICIAL**, será de diez (10) días naturales de recibida la valorización respectiva.

Las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes u otros, serán canceladas en el plazo de veinte (20) días naturales desde la fecha en que la valorización fue aprobada, salvo el caso en que las observaciones efectuadas por el **PODER JUDICIAL** a los Informes Parciales que respaldan la valorización, no hubieran sido subsanadas en forma oportuna.

A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior, el Contratista tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244° del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 226° del REGLAMENTO.

**EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY y al Artículo 225° del REGLAMENTO en los casos en que **EL SUPERVISOR**:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**EL SUPERVISOR** podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY, en los casos en que la Entidad incumpla sus obligaciones esenciales, las mismas se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el Artículo 226° del REGLAMENTO.

#### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LAS PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de los plazos indicados en el Numeral 9.01 de la Cláusula Novena del presente Contrato, por causas imputables a **EL SUPERVISOR**, **EL PODER JUDICIAL** aplicará a **EL SUPERVISOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

## fiel cumplimiento

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Asimismo, se aplicará las penalidades señaladas en el numeral 9.00 de los Términos de Referencia.

### **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- RECEPCION DE LOS SERVICIOS**

La recepción de los servicios se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233° del REGLAMENTO.

### **CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO**

La liquidación del Contrato se ajustará a lo normado por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 21.04.05.

### **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**

**EL SUPERVISOR** estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la Obra y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos conformantes del Expediente Técnico de Obra, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos, siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el **PODER JUDICIAL** o terceros, en el período de ejecución de Obra, incluido el caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas.

Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de pago para la ejecución de la Obra, imputables a **EL SUPERVISOR** será de su cargo.

Asimismo será de cargo de **EL SUPERVISOR** los mayores costos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados en las Bases y el REGLAMENTO.

El **SUPERVISOR**, será legalmente responsable de los actos derivados de su función, en concordancia con lo establecido por el Artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

### **CLAUSULA DECIMO SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL**

1. Entregar el terreno a **EL SUPERVISOR** o su representante, de ser posible en forma simultánea que al Contratista de Obra.
2. Suministrar a **EL SUPERVISOR** los datos con relación a la Obra y tomar las



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

previsiones necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

3. Apoyar a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice ante otros sectores para la ejecución de la Obra.
4. Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas presentadas por **EL SUPERVISOR** en relación a su contrato.
5. Recepcionar, los Servicios de Supervisión, suscribiendo el Acta correspondiente.

### **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

#### **Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de cinco (5) días.

Sí la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

#### **Aplicación del Arbitraje.-**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al REGLAMENTO del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el **PODER JUDICIAL** o ante cualquier instancia administrativa.

Para el presente caso, serán de aplicación las disposiciones contempladas en la **LEY** y el Capítulo IV del Título V del REGLAMENTO (Artículos 272° al 292°).

### **CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- ANEXOS**

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos

- |            |  |
|------------|--|
| ANEXO N° 1 | Bases integradas del proceso de selección del servicio de Supervisión de Obra, que incluye los Términos de Referencia. |
| ANEXO N° 2 | Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.  |



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 3            Propuesta Técnica.  
ANEXO N° 4            Propuesta Económica.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA.- DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la LEY, su REGLAMENTO, y de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la ciudad de Lima a los

**PODER JUDICIAL**

**p. EL SUPERVISOR**



PODER JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL

# PODER JUDICIAL

## GERENCIA GENERAL

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

# TERMINOS DE REFERENCIA

**CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-GG-PJ -PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**“SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTCIA DE LAMBAYEQUE – III ETAPA”**

**- 2 0 0 7 -**